

Exasesores laborales de Boric critican crédito tributario y Jara respalda medida, pero con foco en PYME



■ La excandidata presidencial dijo que “podría ser un buen impulso”, siempre y cuando se enfoque en las empresas de menor tamaño.

Asumiendo distintos escenarios de sueldos, el costo anual del crédito tributario estaría en torno a US\$ 1.728 millones, y tendría una “baja capacidad creadora de empleo, entre 38 mil y 50 mil empleos más, una proporción muy menor comparada con las 860 mil personas desocupadas y muy poco eficaz si la meta es una tasa de desocupación de 6,5% a 2030, lo que es declarativo de que no es en realidad una política de empleo, sino una política tributaria más de este proyecto de ley”.

profesora de la Universidad de Santiago, Jeannette Jara. En conversación con T13 Radio, dijo que “hay herramientas en estos anuncios que se han hecho, anuncios misteriosos porque todavía no conocemos el proyecto de ley, que pueden ser interesantes de revisar”.

En su opinión, “podría ser un buen impulso una de las cosas que propone el proyecto del Presidente Kast, que se entrega un crédito por remuneraciones, o sea, un descuento a las empresas que más contraten gente, ojalá eso tenga un foco especial en las PYME”, y agregó que eso podría hacer más intensiva la mano de obra en algunos sectores.

Consultada por el curso del proyecto, Jara afirmó que “votaría a favor de la idea de legislar, porque los debates no se pueden negar en Chile. Al contrario de algunas personas, por más que discrepe incluso de fondo, uno no puede negarse a debatir. Lo que sí me parece es que hay que negarse de fondo a temas como rebajarles los impuestos a los más ricos del país”.

Consultado por el tema, Fidel Bennett, exjefe de Políticas de Empleo, Ministerio del Trabajo y socio del Estudio La Firma, consideró crucial conocer el informe financiero de la iniciativa para dimensionar su impacto. No obstante, recaló que, con la información conocida hasta el momento, es una política pública “muy costosa para el país en términos de recaudación, y genera poco empleo”.

El respaldo

Quien también se refirió al tema este lunes fue la excandidata presidencial y

POR CAROLINA LEÓN

Según las reacciones a la decisión del gobierno de incluir en el proyecto misceláneo de reconstrucción un crédito tributario enfocado en reducir el costo efectivo de contratar trabajadores.

El esquema contempla cubrir hasta un 15% de la remuneración bruta y se aplicaría como descuento contra el Pago Provisional Mensual (PPM), sujeto al cumplimiento de las obligaciones, con el fin de beneficiar a empresas que mantengan contratadas formalmente a personas con sueldos inferiores a 1,5 ingresos mínimos mensuales (IMM).

Según expuso una minuta elaborada por Fidel Bennett, Nicolás Selamé, Nicolás Ratto y Sergio Herrera –todos exintegrantes del Ministerio del Trabajo en la administración Boric– la medida no tendría el impacto esperado por el Ejecutivo.

El grupo, basado en datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos de INE 2024 (ESI) y el Informe de Política Monetaria (IPoM) de septiembre de 2025 del Banco Central –en particular el recuadro que analizó el impacto del salario mínimo en el empleo– dimensionó el efecto.

Acorde con la ESI estimaron que al menos 2.232.968 trabajadores asalariados privados formales estarían en el rango salarial relevante para el subsidio (0,01 IMM y 1,49 IMM). De estos, 716.417, es decir cerca de un tercio, se desempeñan en grandes firmas. “Esto quiere decir que una fracción muy relevante de los recursos involucrados en esta medida no va a MiPYME, sino a grandes empresas que pagan bajos salarios”, expuso el texto.

SCHWAGER S.A.

Sociedad Anónima Abierta - Inscripción en el Registro de Valores N°549

CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Señores Accionistas:

El Directorio de Schwager S.A. acordó citar para el día **miércoles 29 de abril de 2026** en las dependencias del Hotel DoubleTree by Hilton Santiago, ubicado en Avenida Vitacura 2727, comuna de Las Condes, a una Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará de manera presencial a las 11.00 horas y a una Junta Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el mismo lugar a las 12.30 horas, también de manera presencial, una a continuación de la otra.

MATERIAS DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Esta Junta se cita a fin de someter al conocimiento y aprobación de los accionistas las siguientes materias propias de este tipo de Juntas, que son, entre otras:

- Examen de la situación de la sociedad y de los informes de los auditores externos. Aprobación o rechazo de la memoria, del balance, del estado de resultados y demás estados financieros presentados por los administradores y del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio comercial 2025.
- Distribución de dividendos. Se propondrá repartir el 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2025, incluido en este porcentaje el dividendo provisorio ya pagado con cargo a las mismas utilidades.
- Fijación de remuneraciones de los directores de la compañía.
- Designación de auditores externos para el ejercicio 2026.
- Informe del comité de directores y auditoría; y dar cuenta de operaciones con personas relacionadas a la sociedad.
- Fijación de remuneraciones para los directores integrantes del comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y fijación del presupuesto de gastos de funcionamiento para dicho comité.
- Fijación del diario en el cual se harán las publicaciones sociales hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas.
- Cualquier otra materia de interés social que sea propia de la Junta Ordinaria, según la Ley y los estatutos de la sociedad.

MATERIAS DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:

El objeto de esta Junta Extraordinaria será someter a su conocimiento y proponer para su aprobación las siguientes materias:

- Aprobar la fusión por incorporación de Schwager S.A. como sociedad absorbente, y de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaas Limitada, como sociedad absorbida, quedando la primera como continuadora legal de la segunda;
- Modificar los estatutos de la Schwager S.A., en el sentido de aumentar su capital producto de la fusión indicada en el número 1 precedente;
- Adoptar las demás medidas que sean necesarias para materializar los acuerdos de la Junta; y
- Otorgar los poderes necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados por la Junta.

DERECHO A RETIRO:

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 69° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acuerdo sobre la fusión de la Sociedad que se tratará en la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas ausentes o disidentes del mencionado acuerdo deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 29 de mayo de 2026. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en los artículos 130 y 132 N°4 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, que contiene el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Tendrán derecho a participar en la citadas Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma, esto es, el día 23 de abril del 2026.

OTROS ANTECEDENTES

Los documentos que fundamentan las diversas opciones a ser sometidas a la consideración de la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas, se encuentran a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Sociedad, el cual es www.schwager.cl, y en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 2939, oficina 702, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas.

ANDRÉS ROJAS SCHEGGIA
 Presidente del Directorio
 SCHWAGER S.A.

Expertos respaldan medida, pero tienen observaciones

■ Si bien a nivel técnico hay una valoración de la medida, existen algunas inquietudes. Para Patricio Ramírez, economista y director de ingeniería comercial de la Universidad de La Frontera, la decisión del gobierno tiene la ventaja “de que conlleva un menor gasto fiscal inmediato, ya que no implica transferencias directas, sino menor recaudación futura. Eso es un punto a favor desde la sostenibilidad fiscal”. Sin embargo, cree que un elemento que podría generar distorsiones es el tope de renta que entran al beneficio. Para él, “esto podría incentivar la contratación, pero solo de rentas bajas-medias y/o hacer que las empresas reemplacen trabajadores caros por más baratos para aprovechar el crédito”. Quien también entregó una positiva mirada respecto a la medida fue el director del Observatorio del Contexto Económico de la UDP, Juan Bravo. “En principio es una medida positiva, porque incluso aunque no sea tan potente el impacto sobre la creación de nuevos empleos, en este contexto de desplome anual del empleo asalariado formal en las MiPYME, con retener ya es algo positivo”, dijo.